



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

000746

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 AGO 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 01501-0092451-6 con agregado por cuerda floja N° 01501-0092450-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se propicia convocar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir dos (2) cargos vacantes que a continuación se detallan, según descripción obrante en el Anexo I que integra este decisorio:

a) Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, Director del Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1° Categoría "Agustín Oliva" de la localidad de Plaza Clucellas -Departamento Castellanos- dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores;

b) Categoría 05 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, Director del Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2° Categoría "Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de San Javier -Departamento homónimo- dependiente de la citada Dirección Provincial;

que por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, se facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir los cargos mencionados, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que mediante Decreto N° 0853/95 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional de la citada Dirección Provincial y tales cargos se encuentran vacantes, resultando ser sus funciones esenciales para el normal funcionamiento de dicho organismo, como así también de este Ministerio de Desarrollo Social;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que la Dirección General de Recursos Humanos, la Subsecretaría de Administración -ambas de este Ministerio- y la Dirección General de Presupuesto del

*[Firma manuscrita]*



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ministerio de Economía, han tomado debida intervención;

que la mencionada Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 89° del Decreto N° 4439/15, manifiesta que el concurso constará de cuatro etapas: Evaluación de Antecedentes, Evaluación Técnica, Evaluación Psicotécnica y Entrevista Personal, dado que en ambos cargos se postula la máxima autoridad en las residencias mencionadas;

que los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno interjurisdiccional, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios;

que Coordinación Presupuestaria de la Dirección General de Administración informa que en cuanto a la disponibilidad crediticia, adjuntó a estos autos listado de economías por bajas producidas con posterioridad a agosto de 2018 que aseguran el financiamiento del mismo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13493 de fecha 11 de marzo de 2019, ha tomado debida intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica, avala la continuidad del presente trámite;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes que a continuación se detallan y según descripción obrante en el Anexo I que integra el presente acto administrativo:

a) Categoría 06 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, Director del Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1° Categoría



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

“Agustín Oliva” de la localidad de Plaza Clucellas -Departamento Castellanos- dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

b) Categoría 05 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia, Director del Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2º Categoría “Nuestra Señora de la Merced” de la localidad de San Javier -Departamento homónimo- dependiente de la citada Dirección Provincial.

**ARTÍCULO 2º:** Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial” y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto se procederá conforme lo normado por el Artículo 88º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º:** Aprobar las descripciones de los puestos y la determinación del perfil, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar la composición del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detallan en el Anexo II que integra este decisorio.

**ARTÍCULO 5º:** Aprobar las etapas del concurso, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según las categorías a concursar, que se explicitan en el Anexo III.

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la/s misma/s, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83

y archívese.

pc

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### ANEXO I

**Jurisdicción:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Cargos a cubrir:** a) Categoría 6 - Agrupamiento Hospitalario-Asistencial - Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 1° Categoría.

b) Categoría 5 - Agrupamiento Hospitalario-Asistencial - Director de Hogar Oficial de Adultos Mayores de 2° Categoría.

**Cantidad de puestos a cubrir:** (2) dos.

**Lugar de prestación de servicios:** a) Hogar Oficial de Adultos Mayores "Agustín Oliva", sito en calle Agustín Oliva N° 420 de la localidad de Plaza Clucellas -Departamento Castellanos-.

b) Hogar Oficial de Adultos Mayores "Nuestra Señora de la Merced", sito en calle Intendente Bode N° 1369 de la ciudad de San Javier -Departamento homónimo-.

**Organismo:** Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

**Horario de trabajo:** Según reglamentación vigente-

### MISIÓN DEL PUESTO:

Observar el cumplimiento, dentro del ámbito y fuera del mismo de las leyes, decretos, reglamentaciones y demás normas legales vigentes, promoviendo las acciones que garanticen la gestión y la calidad de las prestaciones integrales a los adultos mayores residentes en el servicio y las relaciones institucionales de la Dirección Provincial con la Comunidad.

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

1. Realizar sus trabajos con dedicación exclusiva y sin límites de horarios.
2. Llevar la Dirección y Administración del Servicio y en tal sentido, hacer cumplir las disposiciones del Decreto N° 1534/97 y las que emanen de la Dirección Provincial de Adultos Mayores de la que dependerá jerárquicamente.

*Handwritten signature*



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3. Actuar como nexo entre las instituciones y la Dirección Provincial de Adultos Mayores y representar al Hogar ante otros organismos, cuando resultare necesario.
4. Fiscalizar métodos y procedimientos utilizados por el personal, a fin de verificar el cumplimiento de sus directivas.
5. Proponer la adquisición de bienes y servicios, velando por la exacta inversión de los fondos asignados y rindiendo cuentas conforme a las normas establecidas.
6. Disponer la confección de balances e inventarios.
7. Elevar a la Dirección Provincial de Adultos Mayores para su aprobación, programas de educación y capacitación del personal.
8. Confeccionar el plan de Licencias Ordinarias del personal, tendiente a coordinar los trabajos en las distintas secciones.
9. Velar por la disciplina del Establecimiento. Aplicar las medidas disciplinarias, conforme a lo normado en la Ley N° 8525 y las contenidas en el Decreto N° 1534/97 y notificarlas a la Dirección Provincial de Adultos Mayores.
10. Responder ante la Superioridad por el cumplimiento del personal y por el buen funcionamiento de la Institución.
11. Presentar un informe a fin de cada año sobre las actividades del Hogar.
12. Elevar la Memoria Anual, al 15 de Enero de cada año y el Plan de Trabajo en la fecha en que el mismo fuera solicitado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.
13. Ser responsable de todos los perjuicios que pudiera ocasionar al Hogar el incumplimiento de su función fiscalizadora y la correcta aplicación y destino de los elementos y demás valores. La omisión será considerada FALTA GRAVE.
14. Organizar y propiciar, de acuerdo a las necesidades, reuniones informativas con el personal debiendo poner en conocimiento del mismo las leyes, decretos u otros actos administrativos que les compete o haga a sus funciones.
15. Llevar un registro de personas voluntarias para la atención del ADULTO MAYOR.
16. Colocar a la vista de todo el personal la información sobre Cursos de Capacitación, realización de Eventos sobre Gerontología y todo lo relacionado al área de sus funciones.
17. Ser responsable directo de la documentación, libretas de ahorro o dinero de los ADULTOS MAYORES, que se depositen en la Dirección.
18. Ser delegado de la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores ante la Comunidad y hacer conocer, en caso de necesidad, los programas alternativos de la misma.
19. Asesorar y orientar las actividades de la Asociación Cooperadora, a cuyo efecto expondrá las necesidades mediatas e inmediatas del Instituto a su cargo (Artículo 40° del Decreto N° 0131/18).
20. Constituir y promover el desarrollo de la Asociación Cooperadora (Artículo 12° del Decreto N° 0131/18).
21. Ofrecer al ADULTO MAYOR un "espacio" para su organización y promoción comunitaria, a los efectos de evitar el aislamiento y posibilitar el desarrollo de potencialidades a través de grupos operativos, que permitan canalizar sus necesidades y expectativas.

9



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

22. Previa información a la Dirección Provincial de Adultos Mayores, organizará el funcionamiento de: microemprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas y otras, surgidas de las necesidades de la población de ADULTOS MAYORES; propiciando una convocatoria de los ADULTOS MAYORES del Hogar, de las instituciones que lo nuclean (Centro de Jubilados) o entes barriales (Asociaciones Vecinales), con los cuales se formarán los grupos; trabajando la integración y facilitando la comunicación y la ejecución de proyectos, mediante los micro-emprendimientos, talleres, granjas, viveros, huertas u otras surgidas de las necesidades de los ADULTOS MAYORES.

23. Coordinará con la Asociación Cooperadora todo lo atinente a la correcta administración y disposición de los recursos que se obtengan con los aportes de los ADULTOS MAYORES residentes, con estricta observancia de lo dispuesto en los Artículos 40°, siguientes y concordantes del Anexo Único del Decreto N° 0131/18. Deberá informar detalladamente a la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

24. Proveer todo lo necesario para que el residente proceda a designar un representante.

25. En casos de Insania o imposibilidad del residente dar intervención a la autoridad judicial que corresponda a fin de que esta provea lo que estime necesario. De igual modo procederá en caso de notoria negligencia u omisiones del representante.

26. Establecer el Reglamento interno del Hogar, el cual será aprobado por la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores.

27. Gestionar ante la Dirección Provincial las autorizaciones de internación en el servicio; de adultos mayores que cumplimenten con el perfil establecido en el Decreto N° 1534/97.

28. Ser custodio de los legajos personales de los residentes teniendo exclusivamente acceso a los mismos, salvo indicación de la Dirección Provincial.

### **CONDICIONES GENERALES:**

a) Facilidad de expresión oral y escrita.

b) Manejo de herramientas informáticas: procesadores de textos, planillas de cálculo y base de datos, Internet y correo electrónico.

### **COMPETENCIAS:**

I. Lectura crítica de la realidad.

II. Control y supervisión de las personas y funciones a su cargo.

III. Integridad, honestidad y ética.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- IV. Pensamiento estratégico-habilidad analítica.
- V. Iniciativa, creatividad e innovación.
- VI. Capacidad de resolución de conflictos.
- VII. Promover y desarrollar todas las acciones necesarias para una gestión abierta y participativa.
- VIII. Compromiso con el aprendizaje (progresar consistentemente en sus conocimientos).
- IX. Toma de decisiones en tiempo y forma.
- X. Aptitud docente para brindar capacitación.
- XI. Compromiso con la organización (capacidad de análisis y comprensión del entorno de la organización).

### **CONOCIMIENTOS:**

#### Conocimientos específicos:

- Decreto Provincial N° 1534/97.
- Decreto Provincial N° 0131/18.
- Decreto Provincial N° 0073/91.
- Decreto Provincial N° 0232/91.
- Decreto Provincial N° 5635/75.
- Decreto Provincial N° 5188/91.
- Decreto Provincial N° 2807/91.
- Decreto Provincial N° 5538/91.
- Decreto Provincial N° 3503/17.
- Resolución N° 000418/08 del Ministerio de Desarrollo Social.
- Resolución N° 000519/09 del Ministerio de Desarrollo Social.
- Resolución N° 000251/11 del Ministerio de Desarrollo Social.
- Resolución N° 879/96 del Ministerio de Salud.

#### Conocimientos generales:

- Decreto Provincial N° 0522/13.
- Ley Provincial N° 8525/79.
- Decreto-Acuerdo Provincial N° 2695/83.

4  
①



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Decreto-Acuerdo Provincial N° 1919/89.
- Ley Provincial N° 12510.
- Ley Provincial N° 13509.
- Decreto Provincial N° 4174/15.
- Ley Nacional N° 26657.

### **REQUISITOS**

1. Título Secundario en forma excluyente.
2. Acreditar experiencia de antecedentes específicos respecto a la capacidad e idoneidad para el cargo -Artículo 21° del Decreto N° 1534/97-.
3. Preferentemente contar con formación y capacitación gerontológica.





*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el concurso correspondiente a la cobertura de un (1) cargo Nivel 06 – Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – Director de Hogar de 1ra. Categoría Hogar Oficial de Adultos Mayores “Agustín Oliva”, sito en calle Agustín Oliva N° 420 de la localidad de Plaza Clucellas -Departamento Castellanos- y de un (1) cargo Nivel 05 Agrupamiento Hospitalario-Asistencial – Director de Hogar de 2da. Categoría Hogar Oficial de Adultos Mayores “Nuestra Señora de la Merced”, sito en calle Intendente Bode N° 1369 de la ciudad de San Javier -Departamento homónimo-, estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social, JORGE ALVAREZ.

Titulares:

- 1) Señora Secretaria de Integración Social, ALEJANDRA DUPOUY.
- 2) Señor Subsecretario de Administración, SANTIAGO EUSEBIO.
- 3) Señora Directora Provincial de Políticas de Adultos Mayores, MARIA EUGENIA DEMIRYI.
- 4) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.
- 5) Señora MARIA EVA LOPEZ - UPCN-.
- 6) Señor ENRIQUE MELNIK - UPCN.
- 7) Señor DANIEL BALDONI - UPCN-.
- 8) Señor CRISTIAN FILOSI -ATE-.

Suplentes:

- 1) Señor Subsecretario Legal y Técnico, DIEGO OSVALDO COLONO.
- 2) Señor Director General de Asuntos Jurídicos a/c JULIO CÉSAR BERGALLO.
- 3) Señor Director General de Despacho a/c, MARTIN ANDRES CHERVAZ.
- 4) Señora Directora General de Administración, GRACIELA HURI LUNA.
- 5) Señor ALEJANDRO ROMERO – UPCN-.
- 6) Señor JORGE MOSCA - UPCN-.
- 7) Señor LEANDRO CABRAL - UPCN-.
- 8) Señor CARLOS ALBE -ATE-.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**DIFUSIÓN:**

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

Fecha: Desde el 07 de agosto de 2019 y hasta el 28 de agosto de 2019 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

**Lugar de presentación de la documentación:**

Según corresponda geográficamente al cargo concursado, las inscripciones deberán realizarse en los lugares que se detallan a continuación:

**Para los cargos a) y b)** en la Dirección Provincial de Políticas de Adultos Mayores, sita en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

---

Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviara copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los

Q  
4



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL", seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo receptor; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

4  
S



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### ANEXO III

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.”  
(Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

#### Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

**Para el cargo a):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

**Para el cargo b):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

#### Valoración de Antecedentes para la Categoría 06

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal	20	
		1.2. Capacitación	20	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción /APP	
		2.2. Desempeño específico	25	
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4. Otros Antecedentes	5	
2.5. Docentes y de investigación	5			



Valoración de Antecedentes para la Categoría 05

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES
45	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal		25
		1.2. Capacitación		20
55	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción /APP	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros Antecedentes		5

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

**Para el cargo a):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

**Para el cargo b):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **sesenta (60) puntos** en esta instancia.

*Handwritten signature*



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

**Para el cargo a):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

**Para el cargo b):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

**Para el cargo a):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

**Para el cargo b):**

Fecha, lugar y hora: a determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

*AS*  
*Q*



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las Categorías 6 e igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las Categorías 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Psicotécnica</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
30%	40 %	20 %	10 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

**La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.**

4  
P



FC-01

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

<b>Cargo Concursado</b>		<b>Categoría</b>	
<b>Unidad de Organización</b>		<b>Jurisdicción</b>	

**DATOS PERSONALES**

Apellido	Nombres	Documento	Tipo	N°	CUIT/CUIL	
Domicilio particular	Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad	CP
Domicilio Laboral	Calle	N°	Piso	Dpto	Localidad	CP
Correo electrónico	Teléfono particular				Teléfono laboral	

**ESTUDIOS**

	Institución	Carácter <sup>1</sup>	Fecha	Duración <sup>2</sup>	U s o interno
Secundarios					
Terciarios					
Universitarios					
Po sgr ad os	Especialización				
	Maestría				
	Doctorado				
Cursos					
Jornadas Seminarios Congresos					

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no caber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

\_\_\_\_\_  
Firma





FC-01

# FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

## ANTECEDENTES LABORALES

Últimos Cargos Titulares	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		Uso interno
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
	En los últimos 5 años								
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

